



Andacollo, 22 de noviembre de 2012

- ORDENANZA N° 1873/12 -

VISTO:

El Expediente N° 633 generado por la señora Flavia Estela Fuentes, bajo registro de mesa de entradas N° 0316 con fecha 12 de marzo de 2003;

La ordenanza Municipal N° 1335/08;

La nota ingresada a este Concejo el 9 de noviembre del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1335/08, se le adjudico un lote cedido por su progenitor, a la Señora Fuentes, ubicado en el Barrio Cañada del Durazno, identificado como Lote "C", que es parte del Lote Oficial 24, sin subdividir, sujeto a mensura, por estar incorporada en un plan de viviendas, financiado a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, denominado "Plan Mejoramientos Habitacionales";

Que dicho plan de viviendas no fue ejecutado;

Que mediante nota de fecha 9 de noviembre de 2012, la Señora Fuentes, manifiesta la necesidad de acceder a un nuevo plan de viviendas;

Que esta Municipalidad ha realizado la reserva de lotes destinados a la ejecución e implementación del "Programa Federal de Integración Comunitaria";

Que es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados mediante ordenanza municipal N° 1335/08, a los fines de poder acceder al plan de Cooperativas de viviendas y dar solución habitacional a la vecina;

Que asimismo, el lote identificado como Lote "C", que es parte del Lote Oficial 24, del Barrio Cañada del Durazno, debe retornarse el progenitor de la vecina, Señor José Sebastián Fuentes, atento a la cesión autorizada, obrante a fojas 19 del expediente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

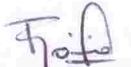
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGAR la ordenanza Municipal N° 1335/08 que adjudicaba a la Señora Flavia Estela Fuentes, DNI N° 29.602.357, un lote ubicado en el Barrio Cañada del Durazno, identificado como Lote "C", que es parte del Lote Oficial 24, sin subdividir, sujeto a mensura, en virtud de las fundamentaciones expresadas.

ARTÍCULO 2°: El lote identificado como Lote "C", que es parte del Lote Oficial 24, del Barrio Cañada del Durazno, vuelve al señor José Sebastián Fuentes, DNI N° 7.577.341, en virtud de las fundamentaciones expresadas.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 782.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo